

Franqueo
conforme

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Leído que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los número del Boletín que correspondan al distrito, disponerá que se dé un ejemplar en el sitio de establecimiento, donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su adecuación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesos cada ejemplar ordinario el trimestre, cada peseta el número y quince pesos al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libranza del Giro metropolitano sólo salvo en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones extraordinarias se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala fija en su poder de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 28 de diciembre de 1906.

Las Juntas Municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número cuatro, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instante de parte de éstas, no insertarán oficialmente, sin embargo, anuncio concerniente al servicio mencionado que dícese de las mismas; lo de éste particular previa al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada una de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 28 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 26 y 28 de diciembre de 1905, se abonaría con arreglo a la tarifa que en mencionadas Circulars se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. Q.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, constituyeron su notoriedad en su importancia señal.

De igual beneficio difundían las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de junio de 1923.)

Gobierno civil de la provincia

ELECCIONES PROVINCIALES

CIRCULAR

Debiendo celebrarse el domingo próximo, día 10 del actual, los actos de votación para la elección de cuatro señores Diputados provinciales por el Distrito de Sahagún-Valencia de Don Juan, los Sres. Alcaldes de los pueblos donde aquellos actos se verifiquen, tan pronto terminen, se servirán comunicar a este Gobierno, por telégrafo o teléfono, y donde no hubiere estos medios, por el más rápido, en letra y no en guarismo, el número de votos obtenido por cada candidato, con expresión de su calificación política.

Dada la importancia de este servicio, espero se cumplirá con la mayor exactitud y urgencia.

León 5 de junio de 1923.

EL GOBERNADOR,
Benigno Varela

MINISTERIO
DE LA GOBERNACIÓNDIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS
Y TELEGRAPLOS

Sección 1.^a—Regadío de 8.^a

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública en automóvil, entre las oficinas del Ramo de La Bañeza (León) y Camarzana de Tera (Zamora), bajo el tipo de once mil ciento cincuenta pesetas, por término de cuatro años y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principial y en La Bañeza, con arreglo a lo prevenido en el capítulo primero, art. 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones que se presenten en papel timbrado de 8.^a clase, en esta Administración y Estafeta de La Bañeza, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 18 de junio próximo, inclusive, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos, ante el Sr. Jefe de la Sección 1.^a, el 25 del mismo mes, a las once horas.

León 1.^a de junio de 1923.—El

Administrador principal, Igacio Aragués.

Modelo de proposición

Don Fulano de Tal y Tal, natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre las oficinas del Ramo de La Bañeza y Camarzana de Tera por el precio de pesetas céntimos en (entre) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaña a él, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en, la cantidad de pesetas, y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

AGUAS

Monta—anexo
DON BENIGNO VARELA PÉREZ,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-
VINCIA

Hago saber: Que terminado el expediente iniciado a instancia de D. Santiago Fuentes, vecino de Robledo, solicitando autorización para derivar 1.000 litros de agua por segundo del río Omaña, en término de Vegarizosa, con destino a la producción de energía para la producción de hachas y astillaje de maderas;

Resistiendo que abierta la oportunidad de información pública, no se presentó reclamación alguna:

Resolviendo que procedida la confrontación sobre el terreno por el ingeniero Sr. Martín Gil, quien funcionario informa con fecha 15 de septiembre de 1920, que la obra que se proyecta es realizable, sin que ocasione perjuicio a finca alguna ni a otros aprovechamientos análogos,

y extendiéndose en varias consideraciones acerca de la forma en que puede realizarse la obra, opina que puede accederse a lo solicitado, pese a lo que el volumen de agua da 600 litros por segundo, en vez de los 1.000 solicitados, con cuyo informe está de acuerdo la Jefatura de Obras Públicas.

Vistos los informes del Consejo provincial de Fomento y la Comisión provincial, ambos favorables a la petición, y considerando que en la tramitación de este expediente se han conservado todas las disposiciones vigentes, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, como Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento, emite también informe proponiendo se conceda lo solicitado, pero de acuerdo con el informe técnico, y en su virtud, ha resuelto conceder al señor D. Santiago Fuentes, la cantidad expresada de 500 litros de agua por segundo del río Omaña, con las siguientes condiciones:

1.^a Se concede a D. Santiago Fuentes Matcón, vecino de Robledo, el permiso necesario para aprovechar, conforme al proyecto por él presentado y firmado en León a 12 de enero de 1920 por el ingeniero D. Luis Carrilero, 500 litros de agua por segundo de tiempo, como máximo, del río Omaña, derivados por medio de presa y canal abierto en la margen derecha, el sitio de Casarillo, término de Vegarizosa, con destino a la producción de energía para la producción de hachas y astillaje de maderas.

2.^a La presa será normal si cauce del río y su coronación estará 3 metros 48 centímetros más baja que la de la imposta de aguas arriba del punto sobre el arroyo

de Castrillo, en el kilómetro, 56 de la carretera de León a Cangas.

3.^a En el origen del canal de derivación, se constituirá un silo de superficie de 30 metros de longitud por 20 centímetros de altura.

4.^a En la presa y hasta punto a la toma de aguas, se colocará una compuerta de fondo de un metro 25 centímetros de laza, que en máximas avances cumplimiento, facilita al curso de las aguas por el lecho del río.

5.^a Para cumplimiento de la ley y reglamento de Pesca, se construirá en la presa una escala sencilla y se instalará redilla para pesca en la entrada del canal y en la cámara de presión.

6.^a Para el paso del camino a Folgoso, y en el sitio que lo cruza el canal, se ejecutarán de hormigón hidráulico, unas obras de fábrica de cuatro metros de ancho, entre puentes.

7.^a El Estado no responde de que el río Omaha no lleve en cualquier tiempo los 500 litros de agua por segundo de tiempo que, como máximo se puede derivar, con esta concesión.

8.^a En ningún caso se podrá emplear para este aprovechamiento el sistema de represadas y las aguas serán devueltas al río, en el mismo estado de pureza en que sean tomadas, sin mezcla de sustancias perjudiciales a la salud pública, a la vegetación y a la pesca.

9.^a Las obras comenzarán dentro del plazo de dos meses y terminarán en el de veinticuatro, contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

10. El concesionario, antes de dar principio a los trabajos, ingrassará en la Caja de Depósitos de la provincia y a disposición del señor Gobernador civil de esta provincia, el 3 por 100 del importe de las obras situadas en terrenos de dominio público, cuyo sobrante lo será destinado a la terminación (en condiciones) de las obras, después de reparados los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado.

11. Las obras serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, y una vez terminadas, serán reconocidas por aquél, y si estuvieren en condiciones, se extenderá acta, que firmarán el Ingeniero Inspector y el concesionario o persona autorizada que lo represente y será enviada a la aprobación de la Superioridad, sin cuyo requisito no podrá emprenderse a explotar la concesión.

12. Todos los gastos de conservación, inspección y recepción de las obras, según de cuenta del concesionario.

13. No podrá variarse la naturaleza del aprovechamiento ni ninguna de sus condiciones, sin previa autorización de la Superioridad.

14. Esta concesión se hace sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos de propiedad y, sobre todo, a título previsor, quedando la Administración en libertad de regularizarla, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, si lo estimase conveniente para el interés público, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización, ni limitación alguna de tiempo de uso por tales resoluciones.

15. Será obligación del concesionario lo ordenado en las disposiciones siguientes:

a) Real decreto de 20 de junio y Real orden de 8 de julio de 1908, referentes al contrato del trabajo.

b) Ley de protección a la Industria nacional, de 14 de febrero de 1907 y su Reajuste de 23 de febrero y 24 de julio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910.

16. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los valiéndoles necesarios para la conservación de los carpelares por los medios y en los puntos que estime más convenientes; en forma no perjudicial a las obras ejecutadas por la concesión.

17. De conformidad con el local decreto de 14 de junio de 1921, ampliado por el de 10 de noviembre de 1922, la duración de la explotación de esta concesión será de setenta y cinco (75) años, contados desde la fecha que no anteriores diente explotación, o de noventa y nueve (99) años, si resultan las condiciones de la última disposición citada, quedando sujetas a las disposiciones que se apliquen de ambos Reales decretos.

18. El incumplimiento por parte del concesionario de cuaquiera de estas condiciones, dará lugar a la caducidad de esta concesión.

Y habiendo sido aceptadas por el concesionario, el que remite una poliza de 100 pesetas, las condiciones que sirven de base a esta concesión, ha dispuesto se publique como resolución final, concediendo un plazo de treinta días para que las personas interesadas en el expediente puedan interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial en primera instancia.

León 26 de mayo de 1923.

Benigno Varela

OPICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

En las certificaciones de documentación expedidas por la Tesorería de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del Impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Procedencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.^a del artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, se declara incarcado en el 5 por 100 del primer grado de agencia, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedese a hacer efectivo el descubierto en la forma que determinen los artículos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se establezcan en la formación de los expedientes.

A tal lo preveo, mundo y firmano León, a 21 de mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados y su cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 21 de mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Relación que se otorga

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cts.
Empresario del Teatro de... (Ponferrada)	R reintegro	5.549 26	

León, 21 de mayo de 1923.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO de las cantidades que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos de dicho partido judicial para gastos carcelarios del mismo, en el año económico de 1922 a 1923.

AYUNTAMIENTOS	Contribuciones directas que se satisfacen al Estado por inmuebles	Cantidad que se satisfacen cada Ayuntamiento	Cantidad que corresponde al trimestre
		Pesetas Uds.	Pesetas Cts.
Algedetal	11.188 34	200 06	50 01
Arévalo	20.657 60	381 24	95 44
Cabrerizas del Río	14.551 60	269 19	74 80
Campazas	7.949	139 16	34 79
Campo de Villaviciosa	7.455 15	129 89	32 47
Castrillón	8.173	155 36	38 34
Castrojeriz	8.213	172 86	45 22
Climanes de la Vega	14.321	266 76	71 69
Corbillón de los Oteros	13.490 00	255 05	65 26
Cubillas de los Oteros	9.036	170 67	42 67
Fresno de la Vega	14.308 51	248 55	62 09
Fuentes de Carabias	6.688	105 52	26 38
Gerdoncillo	8.804	168 53	41 65
Gusmedos de los Oteros	12.585	235 77	58 95
Irigoyen	12.109 25	227 16	58 79
Matañeda de los Oteros	20.555	381 75	95 44
Matiñón	12.354	220 02	55 *
Pajares de los Oteros	17.387	306 10	76 52
San Millán de los Caballeros	7.475	135 89	35 97
Santos, Miestas	26.349	494 16	123 54
Toral de los Guzmanes	13.548	234 16	58 54
Valdémora	6.964	107 82	26 95
Valderas	42.328	995 77	248 44
Valdovinoro	19.385	365 18	90 80
Valencia de Don Juan	28.108	527 15	131 78
Valverde Enrique	5.707	103 10	25 78
Villacé	9.185	152 37	38 09
Villalbrás	10.326	175 71	45 45
Villademor de la Vega	9.638	180 81	45 20
Villafáñez	8.598	180 09	45 02
Villalurnate	8.519	178 59	44 65
Villamendos	10.079	189 00	47 27
Villanueva de los Manzanares	13.648	266 96	71 49
Villaquejida	16.604	311 45	77 86
Villamurián	16.511	308 69	77 45
Totales	474.959 45	8.898 83	2.224 71

Valencia de Don Juan 24 de mayo de 1923.—El Secretario, Tomás Górrido.—V. B.: El Alcalde, Juan García Otero.

**TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LOS CONTENCIOS ADMINISTRATI-
VOS DE LEÓN.**

Don José Zepico Urdiales y don Claudio Pozo Sánchez, mayores de edad, labradores, y vecinos de Ciu-
tad de Rueda, han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en diez, y nueve de mayo de mil novecientos veintiuno, desestimando el recurso de alzada pro-
movido por los recurrentes contra las multas y demás responsabilida-
des impuestas por la Jefatura de Montes de la 7.^a Región, en expre-
sidente por pastoreo abusivo.

Y para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio, por si quisieren coadyu-
var a la Administración en el recur-
so, se hace público su interposición.

León, 16 de junio de 1923.—El Secretario, Federico Parragutre, — V.^o B.: El Presidente accidental, Eduardo Sánchez.

RELACIÓN DE ADJUNTOS Y SUPLENTES DE MEJAS ELECTORALES, PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTADOS PROVINCIALES, SEGÚN DATOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA:

Arden (ánica).

Adjuntas: D. Faustino González, Alvarez, y D. Manuel Castillo y Castillo. —Suplentes: D. Manuel Pérez Castillo y D. Antolín del Amo Campo.

Cabrerizo del Río (ánica).

Adjuntas: D. Perfecto Gómez Santamaría y D. Máximo Vega Valdés. —Suplentes: D. Marcos del Arbol Gutiérrez y D. Celestino Guíñez Álvarez.

Cázares del Coto (ánica).

Adjuntas: D. Marcelino Rodríguez González y D. Gregorio Martínez Gómez. —Suplentes: D. Luis Lora Rojo y D. Antonio Herrero Rojo.

Sahelices del Río (ánica).

Adjuntas: D. Marcelino Albalde Gómez y D. Casimiro Auspicio Alvaro. —Suplentes: D. Mariano Caballero Truchado y D. Eugenio Fernández Molagüero.

Villazanero (ánica).

Adjuntas: D. Norberto Pachón González y D. Ceferino Morán Casal. —Suplentes: D. Timoteo Graciano Herrero y D. Mariano Fernández Fernández.

(Se concluirá).

AYUNTAMIENTOS

*Alcalde constitucional de
Cabrillanes*

Por este Ayuntamiento, y a In-
tancia del mozo Recaredo Fernández

Díaz, número 3 del reemplazado en corriente, ello se ha instruido ex-
pediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años en
ignorado paradero, de su hermano Nicancor; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Regla-
miento para la aplicación de la
vigente ley de Asentamientos, se
publica el presente edicto, para que
cambios tengan conocimiento de la
existencia y actual paradero del
referido Nicancor Fernández Díaz, se
sirvan participarlo a este Ayuntamiento
con el mayor número de datos po-
sible.

Al propio tiempo, citaré, llamo y
emplazo al mencionado Nicancor Fer-
nández, para que comparezca ante
mi autoridad en el punto donde
se halle, y si fuerse en el extranjero,
ante el Cónsul español; a fines rela-
tivos del servicio militar de su her-
mano Recaredo.

El repetido Nicancor es natural de
Meray, hijo de Segundo Fernández
y de Ludvina Díaz, y tiene 30
años de edad. Sus señas son: pelo
castaño, cejas al pelo, ojos verdes,
nariz recta, boca regular, color bu-
no, sin señas particulares y bastante
alto.

Cabrillanes 4 de mayo de 1923.—
El Alcalde, Antonio García.

*Alcalde constitucional de
Santa Coloma de Somozaga*

Se hallan expuestas al público por término de quince días en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento, para
el reclamaciones, las cuentas mu-
nicipales correspondientes al ejercicio de 1922 a 25, rendidas por el
Alcalde y Depositario.

Santa Coloma de Somozaga, 29 de mayo de 1923.—El Alcalde, Pe-
dro Crispo Pérez.

*Alcalde constitucional de
Vega de Espinareda*

La Junta municipal de asociados
de esta villa, nombró Vocales ratos
para formar el repartimiento gene-
ral de utilidades, a los señores si-
guientes:

Parte real

D. Francisco Pérez; D. Salvador Alonso, D. Álvaro López y D. Ma-
nuel García García.

Parte personal

Parroquia de Vega: D. Lucas Martínez, D. Pedro Gavira, D. Federico Alonso y don Enrique Rodríguez.

Parroquia de Sámano:

D. Miguel García, D. Secundino Rego de Sabes, D. Fermín Pérez y D. Manuel Llano.

Vega de Espinareda 28 de mayo

de 1923.—P. A. del Juzgado. El Se-
cretario, Ezequiel Guerrero.

JUZGADOS

EDICTO

Don Evaristo Grajío Noriega, Juez
de primera instancia de Ponferrada
y su partido.

Por el presente se cita, llama y
emplaza a D. Babino Fernández
Olivo, natural de Santa Cruz de
Montes, y cuyo actual paradero se
ignora, hijo y heredero ab intestato
de D. Domingo Fernández Martínez;
domiciliado que estuvo en di-
cho Santa Cruz, para que por el o
por medio de Procurador, con po-
der bastante, comparezca en este
Juzgado dentro de veinte días, con-
tados desde la inserción del presen-
te en el Boletín Oficial de esta
provincia y Gaceta de Madrid, a
usar de su derecho en el Juicio vo-
luntario de testamentaria de dicho
D. Domingo Fernández Martínez,
que ha sido previsto por provis-
oria de hoy y se está sustanciando a
solicitud del Procurador D. Felipe
Alonso Piñero, en nombre del Heredero D. Pablo Fernández Olivo; en
la inteligencia de que si no compa-
rece se seguirá adelante el juicio sin
más citación ni amparo.

Cabrilanes 4 de mayo de 1923.—
El Alcalde, Antonio García.

Cédula de citación

Jiménez Gibarro (José), domiciliado habitualmente en Roquero, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, para prestar declaración en causa por hurto contra Ramón Montoya y otros; previniéndole que da no com-
parecer, le parará el juicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 23 de mayo de 1923.—
El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

Cédula de citación

Don Manuel Calvo Mondelo, Juez municipal de este distrito de Quintana y Cogosto, en provisión
que dictiere en el día de hoy en la
demanda de juicio verbal civil pre-
sentada por D. Laureano Turrado
Domínguez, vecino de Quintana y
Cogosto, contra Prutos Castillo
Fernández, vecino de Palacios de
Jamuz, sobre pago de 228 pesetas
que le adeuda, más el interés legal
de la expresa cantidad de la inci-
to últimas annualidades y gastos del
juicio, se acc. Jó citar de compare-
cencia para el día quince del actual

y hora de las diez, en la sala en-
diciencia de este Juzgado para la ce-
lebración del juicio.

Y hallándose asente en ignorado
paradero el Prutos Castillo, en cito
por medio de la presente a fin de
que concurre al citó; con apreciable
moto que de no verificarse, se lo
seguirá el juicio en su rebeldía sin
más volverlo a citar y la patera el
porficio a que haya lugar.

Quintana y Cogosto, 1.^a de ju-
nio de 1923.—El Juez municipal,
Manuel Calvo.—El Secretario,
Agustino S.

ANUNCIOS OFICIALES

Dominguez Pérez (Agustín), hijo
de Agustín y de Antonia, de profesión
mechanico, natural de Vitoria,
Ayuntamiento de Robledo del Cami-
no, provincia de León, de 22 años de
edad, estado soltero, domiciliado di-
fícilmente en La Habana, procesado
por deserción, comparecerá en
el término de treinta días ante el
Capitán Juez Instructor del Regi-
mento de Infantería de Isabel la Ce-
tílica, n.º 54 D. Julián Terán Zá-
zola, residente en La Coruña; bajo
apreciable que de no efectuarlo,
será declarado rebeldío.

La Coruña, 20 de mayo de 1923.
El Capitán Juez Instructor, Julián
Terán.

Rodríguez Castellanos (Maximi-
lio), hijo de Gregorio y Eustaquio,
natural de Antónenes del Páramo,
provincia de León, Juzgado de 1.^a
instancia de La Bureba, provincia
de León, Capitanía General de la
8.^a Región; nació en 11 de octubre
de 1901, de oficio Jorobero, en edad
21 años, su religión C. A. R., do-
mesticado habitualmente en Antónenes
del Páramo, provincia de León,
procesado por faltar a concilia-
ción, comparecerá en término de
treinta días ante el Teniente Juez
Instructor del Regimiento de Ca-
zadores de Galicia, 25.^a de Caballería,
D. Ignacio Sánchez Tadeo, residente
en esta plaza; Pejo apreciable
que de no efectuarlo, será declarado
rebeldío.

La Coruña 18 de mayo de 1923.—
El Teniente Juez Instructor, Ignacio
Sánchez Tadeo.

ANUNCIO PARTICULAR

PERRO DE CAZA

Cachorro de 6 meses, color blan-
co y canela, medio rabo, atende al
nombre de «Tiro», desapareció de
esta capital el día 12 de mayo. Pue-
den dar razón en el comercio de
Lobato, Plaza Mayor; quien grati-
ficará.

PROVINCIA DE LEÓN

ESCALAFÓN definitivo de Maestros y Maestras, correspondiente al mes de Junio de 1920 a 1921: (I)

Nº	MAESTRAS	PUEBLOS	SERVICIOS	Número	Antigüedad	MAESTRAS		PUEBLOS	SERVICIOS	
						Mes.	Año			
36	D.ª Adela Villa.	Hospital.	28 10/07	107	D.ª Consolación Antillón.	Priore.	11 7/18			
37	Aurea González.	Pesquera.	21 7/05	108	Auriceta Méndez.	Armedilla.	10 3/09			
38	Victorina Felipe.	Zotes.	29 7/29	109	Victorina Villar.	Herreros.	20 10/21			
39	Iréa Panogue.	Trejojo.	24 5/14	110	Dolores Macías.	Lede.	35 3/14			
40	Wenceslado Álvarez.	Gordoalio.	28 6/21	111	Florinda Blanco.	San Román.	30 3/19			
41	Maria S. Villa.	Estébanos.	27 8/1	112	Petra Gil.	Cisternes.	24 5/12			
42	Redegunda García.	Álvarez.	28 8/15	113	Maria G. Pérez.	Santa María de la Isla.	24 3/19			
43	Eltzinia P. Llanos.	Boca de Huérano.	25 3/27	114	Eustacia del Peayo.	Cirujales.	20 3/			
44	Eduardo Gómez.	Vega de Valcarce.	28 7/04	115	Doris Díez.	Villacá.	20 3/05			
45	Christina García.	Villamandos.	23 7/14	116	Manuela Gallego.	Fresno.	20 8/			
46	Domitila Álvarez.	Noceda.	28 5/11	117	Maria Santos.	León.	15 1/			
47	Maria Barrio.	Cuevas.	28 10/08	118	Remedios del Río.	Camposellito.	20 8/25			
48	Mercelina Rodríguez.	Veltalle.	28 2/09	119	Margotín Rojo.	Amboagegas.	20 2/21			
49	Maria Pérez.	La Poina.	29 8/07	120	Filomeno Robles.	Villafanca.	45 10/01			
50	Antonia Pérez.	Palacios.	28 1/22	121	Aurea Subrido.	León.	31 11/19			
Sección 3.^a										
51	D.ª Hermengilda González.	Gazandos.	28 1/22	122	Concepción Tejedor.	Valdeamans.	30 5/21			
52	Ramón García.	Ovila.	28 1/28	123	Anastasia Pascual.	Orzanga.	30 2/27			
53	Leonor Escudero.	Solán.	18 4/28	124	Maria Santigo.	Campuzas.	28 7/12			
54	Martina Villegastrigo.	Villanueva.	25 1/08	125	Esperanza Gato.	Galleguillos.	28 7/25			
55	Carmen de Prada.	Villaverde.	19 3/27	126	Bernarda Dueñas.	Oleiges.	28 7/19			
56	Cándido Reysto.	Borón.	25 1/14	127	Maria F. González.	Algardeja.	28 6/16			
57	Clara Dueñas.	San Cristóbal.	18 1/15	128	Teresa Pérez.	Robanzo.	27 4/16			
58	Maria E. Reyes.	La Aldea.	25 5/28	129	Dolores Fernández.	Villatejada.	27 1/05			
59	Maria A. García.	Corullón.	18 8/11	130	Simona Alvarez.	Castroquintana.	25 8/15			
60	Bernardina S. Blas.	Mancilla.	22 16/18	131	Obdulia Oviedo.	Folgoso.	24 5/14			
61	Rufina de la Torre.	Armenia.	30 8/01	132	Antonia Morillas.	Vega de Gordón.	25 8/			
62	Isabel Álvarez.	Toralino.	25 3/23	133	Teresa Hurtado.	Paradesolana.	25 3/			
63	Piera González.	Villaseca.	19 8/29	134	Gaudilia del Burgo.	Le Ribera.	22 1/18			
64	Peliciana Llamas.	Caudros.	20 3/20	135	Marcellina Caballero.	Sobredo.	22 1/			
65	Maria S. Collinas.	Pajares.	28 5/21	136	Maria C. Vilas.	Rodizmo.	21 9/			
66	Maria Ordóñez.	Oteroello.	26 1/15	137	Patricia B. Rey.	Villalegún.	21 7/09			
67	Lorenzo Álvarez.	Vegacervera.	28 7/10	138	Juliana Pérez.	Santa Coloma.	21 5/			
68	Dámaso Gallego.	Morni.	23 8/18	139	Escarneción Frans.	El Ganso.	20 10/14			
69	Aquilina Iglesias.	Renedo.	26 5/	140	Adelaida Fernández.	Villafanca.	20 2/20			
70	Maria C. González.	Quellos.	27 1/24	141	Regina Valerco.	Riego de la Vega.	20 1/19			
71	Rosa Martín.	Vieriz.	28 4/15	142	Justina Tejedor.	Salinas.	20 1/28			
72	Mutilda Enciso.	Jiménez.	28 7/	143	Baldina Bélez.	Berlangas.	19 11/06			
73	Eugenio Hernández.	Nistal.	28 8/10	144	Amelia R. Bangi.	Acavedo.	19 10/15			
74	Ruperto Álvarez.	Geraz.	28 5/14	145	Maria C. Carido.	Campe.	19 9/20			
75	Concepción Otero.	Valedomino.	25 7/27	146	Susana González.	Bambibra.	18 6/25			
76	Emilia Hirondo.	Huergas.	27 8/24	147	Joaquín Fernández.	Cuevalos.	18 8/18			
77	Isabel Vizán.	Arfón.	25 1/16	148	Maria F. Prada.	San Vicente.	18 6/20			
78	Maria D. González.	Nocedo.	23 7/11	149	Argelia García.	Acobas.	18 6/			
79	Leonor R. Vuelta.	Qualfones.	28 8/26	150	Caamaño Centeno.	Castrotierra.	19 3/03			
80	Maria T. García.	Requera.	25 8/15	Sección 4.^a						
81	Honorato Pérez.	Sariagos.	28 4/27	151	D.ª Elvira Rodríguez.	Pobladura.	18 2/16			
82	Bentiana Luna.	Vellesaz.	26 7/17	152	Modesta Balo.	Santiago Millas.	19 >22			
83	Maria Domínguez.	Urduña.	26 3/17	153	Maria Araujo.	San Cristóbal.	19 :			
84	Baternina Domínguez.	Rodanillo.	23 1/13	154	Eusemio Ovalle.	La Vágama.	18 8/19			
85	Serafina Rebolledo.	Herreras.	25 9/03	155	Enfimla Gago.	Malanza.	18 8/18			
86	Maria L. de Prada.	Campontraya.	23 7/24	156	Obdulia Delfe.	Carracedo.	18 7/29			
87	Maximino López.	Soto y Amío.	25 7/17	157	Ladivina Suárez.	Villadeprá.	18 7/08			
88	Matilda Mardones.	León.	15 8/29	158	Ludivina Marqués.	San Pedro de Ollares.	18 6/25			
89	Lucía L. Álvarez.	Toral.	25 4/17	159	Dolores Martínez.	San Justo de la Vega.	18 6/16			
90	Domingo Ramos.	San Esteban.	21 8/04	160	Carátara Rubia.	Layugo.	18 6/16			
91	Vicente Llamas.	Cimienta.	23 7/16	161	Avilina Díez.	El Higado.	18 4/05			
92	Iacobina Fernández.	La Cándena.	20 8/09	162	Aurelia Vidanes.	Rivasaca.	18 1/21			
93	Maria E. Alonso.	Burro Ollas.	21 7/11	163	Claudia Codorníu.	Rialto.	18 1/08			
94	Asunción Vázquez.	Puente.	28 6/24	164	Lucía Gillego.	Ocero.	18 :>			
95	Carmencita Gómez.	Toro.	21 7/18	165	Gebilia Álvarez.	Matadedón.	17 8/14			
96	Maria E. Cortillas.	Dragonete.	24 8/25	166	Concepción Fernández.	Santalla Villa.	17 8/09			
97	Encarnación de la Grenta.	Valencia.	22 5/13	167	Rosa Herrera.	Antón.	17 7/20			
98	Constantina del Amo.	Grajal.	32 10/07	168	Herminia Fernández.	Santa María del Páramo.	17 7/19			
99	Aurora González.	Villacorta.	25 7/04	169	Maria P. Rodríguez.	Villafáñez.	17 7/09			
100	Maria Esteban.	Carrecedo.	21 7/18	170	Maria C. Fernández.	Villabíano.	17 6/15			
101	Dalmira de Añiz.	Grajal.	8 8/23	171	Rita Trío.	Retuerto.	17 5/29			
102	Trinidad Lozano.	Mondragón.	21 7/	172	Sara de la Fuente.	Cuebras.	17 4/28			
103	Olegaria Lago.	Trabadelo.	22 5/21	173	Trofonia Blanco.	Villavieja.	17 1/26			
104	Secundina García.	Campaniana.	20 5/20	174	Concepción Arias.	Torrijo.	16 9/			
105	Tudanca Arías.	Otero.	22 4/04	175	Florencia López.	Luguna Dolga.	16 6/23			
106	Maria D. Pérez.	Bustos.	20 5/11	176	Conspicio Santín.	San Piz do Seo.	16 6/			
				177	Maria E. Mayo.	Scribros.	16 1/			
				178	E. Ido Astorga.	Narelo.	16 1/28			
				179	Micaela Fernández.	Peral.	16 1/09			
				180	Maria C. Alvarez.	Paredón.	15 1/11			
				181	Mariela Alvarez.	Loraza.	15 1/			
				182	Aurelia Fernández.	Otro.	15 10/27			

(Se continuará)

(1) Véase al BOLETÍN OFICIAL n.º 28, correspondiente al día 4 del corriente mes de junio.